



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Siete de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2021-00101-00

Procede este despacho a pronunciarse sobre los memoriales pendientes de trámite, se agrega al expediente respuesta allegada por Davivienda, la cual será tomada en cuenta en el momento procesal oportuno.

Atendiendo a la solicitud realizada por el demandado, y atendiendo a la manifestación hecha por la gerencia de requerimientos legales e institucionales de Bancolombia, encuentra el despacho que se ha cumplido la prórroga solicitada por dicha entidad para allegar la respuesta solicitada, por lo tanto se accede a lo solicitado por el demandado y se ordena requerir a Bancolombia para que proceda a dar respuesta al oficio N°328 del 28 de Junio de 2022, y que fuera recibido por dicha entidad el día 22 de julio de 2022. Se ordena expedir el oficio correspondiente y la remisión del mismo a la parte interesada para que proceda a su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'RAMON MENA GIL'.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

J.L.M.